



112

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 12 2 OCT 2020

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. No. 111001310300320190083500

Atendiendo la solicitud de retiro de la demanda, elevada por el extremo demandante, remitida mediante correo electrónico, y por ser esta procedente el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda que solicita el apoderado judicial de la entidad demandante **Banco Davivienda S.A.**, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 92 del C.G. del P.

La Secretaría tenga en cuenta la autorización que milita a folio 110, para efectos de la entrega de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 42, hoy **23 OCT 2020**
AMANDA RUTH SALINAS VELIS
Secretaria